a Fran.co Ordoñez Vz.o de Carauaca ex.or que dixo ser de
Don Damian Carreño en su persona doy fee quien
ante mi exuvio unos autos de ex.on con una requisito
ria despachada por el S.r D.n Diego Vruez y Saze Clemen
te de Gouernador de d.ha Villa de Carauaca =

Ju.o Pinarro

Declaraz.on = En la Villa de Calasparra en veinte y
dos de Diziembre de mill seiscientos y noventa y seis
para esta declaracion parezio Don Joseph Antonio
Perez Abogado de los Reales Consejos Vz.o de esta Villa
del qual yo el ess.no en virtud de mi comision le
Cui Juram.to por Dios y a una Cruz en forma de der.o
y lo hizo y prometio decir verdad y siendo preguntado
por el Señor del pedim.to presentado = dixo que el de
clarante otorgo escriptura de obligazion de onze
mill reales a favor de Don Damian Carreño Cavallero
del orden de S.n Tiago Gouernador de Villanueba los in
fantes y su p.do para satisfacion remitio dos Cavaña
de Azufre a la Villa de Madrid de orden de d.ho Don
Damian por auerse causado d.ho deuito en beneficio de
el Azufre de d.has minas del Azufre y hallandose el
declarante en la Villa de Zedexin junto con D.n
Agustin Bernad quien se auia obligado por otra tanta
cantidad se ajustaron con d.ho S.r Don Damian en que tomase
veinte mill reales por entrambos en d.ho Azufre regu
lando su valor a d.ha cantidad y que si valiese mas o
menos estarian a la satisfacion de que hizieron papel
y lo firmaron p.a mayor seguridad y queda en poder de d.ho
D.n Damian a quien dieron carta orden para el estan
quero de Madrid en quien parava d.ho Azufre que se
le fuese entregando lo que del procediese a D.n Joan
Carreño Primo de d.ho D.n Damian y por auer arrendado
d.has minas Nuebam.te D.n Ju.o Lobregat se conuino
con d.ho Don Damian por medio del Lic.do D.n Fer.do Perez
del Castillo en que por lo que tocaua a el deuito del de
clarante se le auia de dar por su parte satisfacion de d.ho
Azufre como se fuese vendiendo asta donde alcanzase
en cuia virtud recivio tres mill reales para en parte de
pago de la referida cantidad y que el declarante
esta a der.o si restare alguna cosa dar satisfacion que